

5.  
Ayuntamiento del día 10 de Diciembre de 1837. En el Conventorio de la Virgen Parroquial de esta Anceja de Badajoz a diez de diciembre de 1837.

Mil ochocientos treinta y siete, ante mi el Subscrito Escribo se juntaron segun costumbre en cuerpo de Comunidad para tratar asuntos tocantes al Servicio del agua, y utilidad comun de la misma los Señores D. Pedro Ant. de Emaldi, y D. Jose Ant. de Lauregui, Pedro de Dextera, Pedro de Equieum, Andres de Lauregui, Basilio de Echevarria, Ramon de Larranquiza, Pedro de Barria, Pablo de Echevarria, Sebastian de Abameche, Martin de Barandica, Manuel Ant. de Arenas, Fran. Ant. de Arce, Pedro de Bonabarregui, Don Mateo de Leque, Nicolas de Lopezburua, Juan Angel de Aguirre, Fran. de Lamallusa, Antonio de Bardanas, y otros muchos que por evitar duplicidad se omiten expresarlos, los dos primeros fidedignos Regidores, y todos los demas vecinos de esta Anceja, que aseguraron ser la mayor y mas sana parte, y prestaron por los ausentes y por venir voz y caucion en forma de que orden y pasar por lo que aqui se resuelve en virtud de obrar, y asi mismo se decretaron lo siguiente.

En consideracion a los graves perjuicios y desmembraciones que estan sufriendo esta comunidad, y vecinos particulares con motivo de los continuos cortes de arboles y momarzon que se hacen para suministrar a las tropas acantonadas en esta Anceja de muchos tiempos a esta parte en los montes de esta jurisdiccion, y por evitar semejantes vejaciones que son muy trascendentales, han Reales todos los referidos concurrentes nombrar una comision para que en nombre de esta comunidad eleven a la superioridad las debidas solicitudes y Reclamaciones a fin de conseguir que el suministro ulterior de la leña se efectue por todos los Puertos de este Senorio incluyendo todos ellos en la medida que se hagan en los distritos para que contribuyan a proporcion a un peso tan enorme que gravita sobre la misma Anceja, y para el efecto dieron comision en forma con todas las facultades necesarias a D. Cosme Damian de Saray, y D. Juan Barria de Urea vecinos de la misma.

Con lo qual se dio fin a esta accion la que firman algunos de los bo cates de pues de uno de los Regidores y en fe yo el Escribo:

Josep Ant. de Lauregui  
Juan Angel de Aguirre  
Ramon de Larranquiza  
Fran. de Lamallusa  
Sebastian de Lauregui  
Juan Cruz de Lizaso

Ante mi  
Thomas Fran. de Goyara

Ayuntamiento del dia 24 de Diciembre de 1837. En el Conventorio de la Virgen Parroquial de esta Anceja de Badajoz a veintey cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, ante mi el Subscrito Escribo se juntaron y congregaron segun costumbre y obró los Señores D. Pedro Ant. de Emaldi, y D. Jose Ant. de Lauregui, Pedro de Dextera, Martin de Barandica, Fran. Ant. de Arenas, Fran. de Bonabarregui, Juan Ant. de Aramburu, Sebastian de Equieum, Juan Ant. de Lamallusa, Pedro de Leque, Ynacio de Arribi, Pedro de Equieum, Juan Ant. de Lorenz, Basilio de Echevarria, Fran. de Bonabarregui, Sebastian de Abameche, Sebastian de Larranquiza, Antonio de Bardanas, Juan Cruz de Lizaso, Regorio de Celaya, Fran. de Barandica, Pablo de Echevarria, Fran. de Lamallusa, Leon de Perea, Bartolome de Gurrabata, Jose de Arandica, Don Ant. de Labata, Juan Ant. de Barola, Domingo de Mendia, Ramon de Vriante, y otros muchos que se omiten expresarlos por evitar duplicidad los dos primeros fidedignos Regidores, y todos los demas vecinos propiciarios e Inquilinos de esta Anceja, que aseguraron ser la mayor y mas sana parte, y prestaron por los ausentes enfermos y por venir voz y caucion en forma de que orden y pasar por lo que se resuelva y en su virtud cobrar lo que se espera obligacion de los propios Rentas y arbitrios de la misma, y hallandose asi juntos las ley y de la orden una M. orden transmitida por la Excm. Diputacion local de este N. Senorio en la que se pide y manda hacer las elecciones de miembros de Justicia de esta Anceja para el ano proximo venidero de mil ochocientos treinta y ocho en personas de toda probidad y que hagan